

= Número 39 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el Salón de sesiones de esta Corporación Municipal, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda el próximo día ocho de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

José María Casado

= Número 40 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Noviembre de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de sesiones de esta Corporación Municipal bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Maximiliano Alomar Jora, Don Luis G. Fornal González, Don José M.º Perceivé Landulfo, Don Salvador Llopis Llorens, Don Antonio Ganau Vidal, Don Domingo Bansa Peis, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Eulogio Marqués Manuel, Don Bartolomé Ganús Fiol, Don Bartolomé Ventayol Vansell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don José María Lafuente Faraut, Interventor de Fondos Municipales, y asistido de mí, el

infrascripto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora dieciséis y veinte minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

3.

Seguidamente se da cuenta del documento que a continuación se acuerda poner a discusión e inserta: "Excepcionados Señores: = La notoria necesidad de dotar a nuestra ciudad de una amplia vía de penetración para su crecimiento adecuado a la intensidad creciente del tránsito rodado por la ciudad, que una vez más con la cada vez más poblada zona de ensanche y puntos de convergencia de las más importantes carreteras de la Isla, impelen a los concejales firmantes de la presente moción a proponer a la Excma. Corporación Municipal la adopción del acuerdo de llevar a cabo seguidamente la ejecución de la Reforma núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana vigente en nuestra capital. = La trascendencia actual y futura que para la constitución de la ciudad en diversos aspectos ha de tener el acuerdo que propugnamos, nos induce a desarrollar sucintamente los fundamentos de la presente moción. = Es un signo característico de los tiempos presentes la mecanización en todos ordenes de actividades, especialmente en lo que respecta a transportes, tanto individuales como colectivos; aspecto que ha dado como resultado un incremento tal de tráfico rodado, que ha convertido en insuficientes las vías que hace sólo veinte años escasos eran todavía capaces de canalizarlo debidamente. = No hay que razonar sobre este aspecto, que salta a la vista vehementemente, y no limitamos sólo a señalar que se trata de un hecho no circunstancial y de posible regresión, sino que hay que esperar y presumir que a medida que se eleva el nivel general de vida irá en incremento constante y progresivo. = Por tanto, si la ciudad es para vivir en ella, hay que adaptarla a los modos actuales de vida y a los futuros en cuanto sean previsibles. = A veces, ante la angustia de ciertas calles se

ha pensado en llevarlas al tráfico rodado, pero no cabe duda de que esta posible medida, que en algún caso podría ser admisible y hasta plausible para mantener el carácter de ciertos barrios o facilitar la circulación de peatones, no puede constituir una norma general, sino únicamente una excepción que en cada caso debería justificarse debidamente. = Las calles del Sindicato, Herrera, Antonio Planas y San Miguel, amén de algunas otras de peores condiciones todavía, por las que tiene que discurrir el movimiento circulatorio procedente de nuestros vastos suburbios y de las carreteras todas de la Isla, a excepción de la de Andraitx, se revelan manifiestamente insuficientes, dada la concentración comercial y administrativa que alberga el caso antiguo, y, además, poco susceptibles de reformas parciales que permitan acondicionarlas para las actuales necesidades circulatorias. = La solución está, según entendemos, en la apertura de una nueva y amplia vía que ponga en comunicación el centro vital de la ciudad con un vasto y poblado exterior, y ésta no puede ser más que la prevista en el Plan General de Ordenación Urbana con la denominación de Reforma número 7. Debemos manifestar que con ello no queremos decir que el problema se resuelva exhaustivamente. - Al contrario, creemos que ello no será en definitiva más que el inicio de otras grandes y pequeñas reformas. - Pero ésta será seguramente la obra que, por lo menos por el primer momento, aliviará considerablemente el gravísimo problema circulatorio del interior, no sólo por lo que físicamente en sí representa la apertura de un nuevo cauce, aproximando el centro al extrarradio, sino también porque éste adquirirá - igual rango ciudadano que aquí dando lugar a una mayor dispersión de actividades y, consiguientemente, a una descongestión de movimiento circulatorio, hoy concentrado en unas pocas y estrechísimas vías. = Además,

estando Palma en constante crecimiento, se hace necesario -
 abrir nuevas vías a la expansión comercial. = Que la vida
 del comercio está hoy constreñida por la falta de locales y
 emplazamientos adecuados es ello bien notorio, como lo de-
 muestra la congestión existente en ciertas calles, de las cua-
 les, ni bien algunas de ellas tienen solera comercial, otras
 son perfectamente inadecuadas a este fin. = No vamos a
 señalar ejemplos concretos. = Pero si queremos recordar que
 la Reforma número 7, según el autor del Plan de Ordena-
 ción Urbana, está prevista como foro agrícola y comercial
 para alojar la actividad mercantil y movimiento urba-
 no intensísimo producidos por el hecho de ser Palma el
 centro de un territorio agrícola que atrae y concentra su
 ruralia con la misma intensidad que una lente recoge
 y hace converger en un punto los haces de luz, hasta el
 extremo de que, haciendo abstracción de las diversas de-
 marcaciones municipales, bien podría asegurarse que
 Mallorca entera es un territorio rural, cuyos centros urbanos,
 por su común idiosincrasia y general modo de pensar y
 actuar, no son en realidad más que suburbios de la capital.
 Pues bien, esa actividad y movimiento procedentes del res-
 to de la Isla, a los que hay que añadir los que de un mo-
 do cada vez más constante produce la atracción que nues-
 tra tierra ejerce sobre el turismo nacional y extranjero, que
 dan tapados fuertemente al llegar a las Avenidas que
 circundan el centro antiguo, a pesar de que, como antes
 hemos apuntado, de Avenidas adentro es donde radican
 la totalidad de los centros administrativos estatales, pro-
 vinciales y municipales, empresas bancarias y de servi-
 cios públicos y lo más caracterizado y conspiciente del comer-
 cio y de las profesiones. = Otro aspecto importantísimo de
 la Reforma que propugnamos es el sanitario. = Si la Re-
 forma del Mercado del Olivar - y aunque en menor escala,
 también la de Jaime III - hicieron desaparecer unas zonas que

finia y moralmente eran un baldón ciudadano por lo infectas, con la Reforma misma y se ranciarían los edificios de la Plaza de San Antonio, que si bien tienen un innegable tipismo, se trata de un tipismo bastante derivante para quienes los habitan y para la ciudad que los tolera. = Es al ves, mas que las razones antes apuntadas, sea esta de higiene material y moral la que reclame con mas prentosidad la realizacion de la Reforma que nos ocupa. = Los Concejales firmantes de la presente mocion no ignoran que una reforma en una ciudad equivale a una operacion de cirugía inevitablemente dolorosa, pero necesaria. = Por esto, sin perjuicio de lo acordado que el desarrollo de la Reforma exija sobre cada punto concreto, los firmantes se han permitido prever diversos problemas que habrán de presentarse, sugiriendo desde ahora los medios que estiman oportunos para obviarlos o mitigarlos en la medida de lo posible. = En primer lugar, y en principio, hay que celebrar que la Reforma prevista no afecte a ningun edificio o paraje de reconocido valor histórico, tradicional o simplemente sentimental. = El acervo arqueológico y monumental de la ciudad quedará, desde luego, intacto. = Lo que no puede quedar intacto es un considerable numero de edificios destinados a viviendas de gentes modestas, que fatalmente habrán de ser deralladas. = Por lo tanto, hay que prevenir, dentro o fuera de la misma Reforma, y como parte integrante siempre de su realizacion, la construccion, bien por el mismo Ayuntamiento, bien en coordinacion con otras Corporaciones y entidades, de viviendas en numero suficiente de calidad y renta adecuadas a las familias que habrán de ser deralladas, realizandose las obras de derribo y construccion de las nuevas viviendas paralelamente, a fin de que no se proceda a ningun lanzamiento sin el previo ofrecimiento de una nueva vivienda. = Ello, dado el ritmo acelerado que hoy

se da a la construcción, es perfectamente realizable. = No vamos a entrar en detalles sobre la forma de llevar a cabo este proceso porque habrá de ser objeto de acuerdos municipales complementarios de la ejecución de la Reforma, pero sí queremos señalar que acard este sea el momento oportuno para estimular el crecimiento en altura de numerosas calles y plazas de nuestro ensamble, que, dotadas de todos los servicios municipales de agua, luz y alcantarillado, están delimitadas por solares o edificios de una planta solamente. = En cuanto a la propiedad urbana, que también habrá de verse afectada, el sistema de valoración contradictoria previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace que en este aspecto haya de presumirse que, si hay inevitable lesión económica, esta sea mínima. = No obstante, entendemos que para prevenir estos posibles perjuicios de la expropiación, y aun para beneficiar a los propietarios de los inmuebles y establecimientos de comercio afectados por las obras de la Reforma, cabría, antes de acordar la expropiación, ofrecer a dichos propietarios el constituirse en asociación comunitaria de la misma, con aportación del valor de las indemnizaciones como capital de la Reforma a fin de que, como coparticipes en ella, pudieran beneficiarse de la plus valoración de los terrenos permanentes. - Apuntamos sólo esta idea de posible colaboración de los afectados con el fin exclusivo de poner de manifiesto que la corporación no pretende con su acuerdo lesionar a nadie, sino sólo atender a una manifiesta necesidad ciudadana, y para que esta sugerencia sea, en lo posible, en su día reconocida en el acuerdo ulterior de bases de ejecución. = Finalmente, dada la envergadura de la obra propuesta y complejidad de aspectos de la misma, estiman los firmantes que, de prosperar la presente moción, debería constituirse en el seno de esta misma corporación una comisión especial que atendiera a la preparación, estudio y ejecución de la Reforma número 7.

sin perjuicio, naturalmente, de lo que por precepto legal esté atribuido a la nueva Comisión de Urbanismo. Por todo ello, los concejales que suscriben se hanvan en proponer a la Excm. Corporación Municipal en pleno la adopción de los siguientes acuerdos: = 1.º - Llevar a efecto la Reforma número 7 del vigente Plan General de Ordenación de la Ciudad de Palma. = 2.º - Constituir una Comisión Especial de Reforma número 7, a que se encomienda la elaboración de planes, proyectos, estudios y redacción de bases de ejecución de dicha Reforma para someterlos a la aprobación del Excm. Ayuntamiento. = Casas Comunitarias, a veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. = Salvador Llopis. = Bartolomé Ventayol. Rubricados."

Leída en este instante en el Salón el Sr. Gaita, Coniente de Alcalde.

Pereira: Manifiesta que la Reforma n.º 7 es, quizás, la más importante y necesaria de Palma y debió ser la primera en realizarse, pero no se puede hablar de ejecución inmediata de una reforma de esta envergadura; estima prematuro el momento por hallarse en período de ejecución la Reforma n.º 12, desde hace más de treinta años, así como la del Parc Generalísimo, Vilanova, Ballester y calle de San Miguel frente al Hospital Militar, que llevan algunos años ocupando la atención del Ayuntamiento, sin que se haya llegado a un final definitivo. Considera que no puede emprenderse esta reforma mientras no se haya terminado las que se están realizando, mas teniendo en cuenta que esta cuestión está íntimamente ligada con el pavoroso problema de la vivienda.

Manifiesta que el déficit de viviendas en Palma es de unas 6.000 y advierte que el personal obrero debe dedicar un 15 o un 20 por ciento de sus ingresos a dichos conceptos y no debe olvidarse que la Reforma n.º 7 afecta a mucha

gente modesta.

Finaliza diciendo que antes debe afrontarse el problema de la vivienda a nuevas reformas.

Parrual: Manifiesta que la moción adolece de un defecto procesal porque no ha pasado a informe de la Comisión respectiva, que a su entender es la de urbanismo.

Añade que reconoce la necesidad de esta Reforma, u otra, que posibilite la circulación por el interior de Palma y como que el Plan de reformas se aprobó hace unos catenue años, debe hacerse un examen de conciencia para ver si es conveniente reconsiderar este plan porque la solución que se dio tal vez no sea hoy la mas adecuada.

Recuerda que existe un acuerdo municipal de no iniciar nuevas reformas si no se tiene resuelto el problema de la vivienda para poder ofrecer hogares a los afectados que serian en número de 500, 1.000 ó 1.500.

cita la circunstancia de los aumentos de jornales y que antes estas reformas se hallaban perfectamente dotadas y ahora se tendria necesidad de afrontar nuevos gastos, sin posibilidad de una ejecución inmediata ocasionando una alarma entre los propietarios urbanos, sin obtener el fruto inmediato, alarma que afecta naturalmente a los inquilinos con alquileres muy reducidos.

Dice que debe efectuarse un estudio para reconsiderar la Reforma, pidiendo a la ciudad de Palma y a todos sus organismos y fuerzas vivas, que ayuden a una información pública al objeto de que puedan aportar propuestas encaminadas a solucionar el problema.

Manifiesta, finalmente, que la moción puede pasar a la Comisión de Urbanismo.

Llorens: Dice que no se habla de iniciar la reforma sino de empezar los estudios, nombrándose una Comisión especial para que trate de los pros y contras de la Reforma, que en este caso no es una reforma mas sino que tiene un caracte-

tu especial, no pretendiéndose perjudicar de ninguna manera a los intereses de nadie por cuanto los vecinos podrán agruparse a efectos de la defensa de sus bienes, como queda apuntado en la moción.

Ventayol: Manifiesta que el Sr. Torrealba ha señalado un defecto procesal en la tramitación de la propuesta y apunta otro defecto, cual es el de la impugnación antes de la defensa, lo que motivará ahora de rectificaciones. Explica que la moción podría haberse entendido a una verdadera monografía de tipo urbanístico, pero que se ha limitado a exponer a grandes rasgos la conveniencia de su realización, a la que debe preceder el estudio de la comisión que se designe.

Esta de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Perceiro en que debería haber sido la primera en llevar a efecto, ya que no se debe olvidar que el problema actual de la circulación no es circunstancial, sino que se va agravando a medida que aumente el sistema de mecanización y está latente el estudio de la Comisión de Gobierno y Policía y de Transportes, encaminado a regular el tránsito por el interior de la ciudad de Palma.

Esta la estrechez de la mayoría de las calles del casco antiguo y que la vida económica de la ciudad necesita puntos de expansión, pues se ha contemplado que el pago de grandes cantidades, por locales dedicados a negocio emplazados en sitios inadecuados.

Señala que en la Memoria de la Reforma figura la denominación de posible Foro Agrícola por encontrarse en la desampliación de carreteras en el sitio que tradicionalmente sirve de tráfico de todas las operaciones agrícolas que se realizan, localizándose especialmente en la Plaza de San Antonio; reforma que no sólo resolvería el problema circulatorio de Palma sino que también lo haría en cuanto al tráfico comercial.

Explica que los firmantes de la moción han previsto el problema de la vivienda en cuanto a los afectados por la misma y que también han tenido presente que no afecta a ninguna zona ni edificio de carácter histórico o tradicional.

La moción apunta que se ha de proceder a la rehabilitación de las viviendas necesarias para albergar a los vecinos con viviendas de tipo económico, de renta limitada.

En cuanto a expropiaciones cita la nueva Ley que prevé que no se produzcan lesiones de orden económico, y cita la ventaja de la intervención de los mismos vecinos.

En cuanto al extremo de designar una Comisión especial tiene la finalidad de realizarse los estudios sin excesivas dilaciones.

Dice que la moción presentada no es más que la repetición de la que se presentó en octubre del año 1953, sobre la que la Comisión de Gobierno y Policía, en funciones de Comisión especial debía formular un estudio.

Señala que considera exagerado el porcentaje citado de representar la reforma del 15 al 20 por 100 del casco de la población. La reforma no derriba ninguna calle sino que las cesa y si bien parece que se quiere presentar oposición a la reforma se reconoce su necesidad.

Garau: Manifiesta que según el Orden del Día se trata de llevar a cabo la Reforma nº 7, ignorando si lo que falta es la redacción. Dice que se aclare el extremo de si existe acuerdo municipal en virtud del cual se subordina el inicio de toda reforma a la culminación de las que están en estado de ejecución, y de otras que podríamos llamar secundarias, aunque sean necesarias evidentemente; de existir el acuerdo huelga la discusión.

Recuerda que para otros asuntos menos importantes se ha convocado Pleno privado, en donde hay mayor margen para expresar opiniones, pues no tienen más trascendencia que la del seno de la familia en que estamos aquejados.

padres.

Agrega que ha de agradecer que la moción vaya a favor de la Delegación que le tiene confutada la Alcaldía, pues afecta al problema de la circulación; ignora si es antinatural pero que no intentará resolverlo, él, un problema tan moderno como es el circulatorio, para enfrentarse con otro tipo social de extrema importancia, y fuese lo que fuese, la Moción de hoy, lo cierto es que los ciudadanos afectados, que en un momento redondeo son unas 1.700 familias, no nos perdonarían jamás el mal rato que les han producido las noticias publicadas en el Diario de Mallorca de hoy, al tratar de este asunto y al insertarse, también, en el Orden del Día.

Añade que la gente ignoraba cual era la Reforma n.º 7, y hoy todo el mundo sabe que empieza en el Paseo Hispano Americano y termina en la Plaza de San Antón.

Recuerda que al volver al cargo de Concejal por designación de la Fracción, vino con alegría porque el Alcalde había manifestado que debían terminarse las reformas emprendidas antes de emprender ninguna otra.

Comprende la transformación que han sufrido las antiguas calles de Camaró y Campo Santo, hoy Velazquez y José Luis Ferrer, pero que también tiene que recordarse la cantidad imponderable de líquidas que era reformarlas.

Añade que las personas afectadas no viven, sueñan con la reforma, y se hallan pendientes de lo que decida el Ayuntamiento, y la Moción presentada presenta una modalidad nueva, honesta y moral, y es la agrupación de afectados, que podría constituirse en empresarios, para que no fuera una entidad que amasara dinero a costa de la sanque de los propietarios, a lo que el Ayuntamiento tiene el deber de amparar.

Termina que hay que actualizar el Plan de Reformas de Palma, pues hace demasiados años que gravita sobre un

gran porcentaje de la propiedad urbana; es una hipoteca, y no es justo ni equitativo que ello ocurra porque mientras el valor de la propiedad sube en el sentido y amplitud de hoy, no es posible la existencia de dos clases de propietarios, la que está a merced del Ayuntamiento y la libre.

Femina diciendo que se pronunciará en contra de la Moción aunque entrane un previo estudio, porque constituye una amonesta para los afectados que necesitan de la tranquilidad y paz de que hoy no goza la humanidad, por circunstancias de todos conocidas; que se lleve la tranquilidad y el sosiego a estas familias y que este Ayuntamiento no emprenda nuevas reformas como no sea por imperio y necesidades imprescindibles; pero no basadas en el aspecto viulatorio, para no crear problemas de carácter social.

Tasual: Recuerda que existen reformas en ejecución que no se pueden calificar de determinadas por cuanto no reúnen la condición de haberse edificado el 80 por ciento de sus solares y está en contra de lo manifestado por el Sr. Llopis respecto a que se trata de efectuar un estudio pues el Orden del Día y la Moción hablan de llevar a efecto la Reforma, apuntando la imposibilidad económica de llevarla a cabo pues el Ayuntamiento debería financiarla completando el déficit inicial que pudiera ser más elevado y se han barajado cifras de 60 y 70 millones de pesetas.

Femina diciendo que lamenta que se haya dado una alarma sin necesidad.

Pereiro: Manifiesta que no tiene inconveniente en apoyar la moción siempre que esté impedido a resolver definitivamente las reformas que hoy están en marcha y califica el momento de hoy como inoportuno.

Llopis: Manifiesta que no se sabe cuanto tiempo tardará en redactarse la documentación de esta reforma....

Garaun: Muos 80 años.

Llopis: Pues por esta causa se solicita el nombramiento

de la Comisión Especial para que no tenga otras preocupaciones ya que ésta será más que suficiente.

No se opone que la comisión puse a Urbanismo pero sí se opone a que la Comisión quede sin efecto.

Alomar: Dice que en realidad existen dos problemas, el circulatorio que se irá agravando y el de la Vivienda. Estima que no debe acudirse a la realización pero sí se opone a que se verifiquen estudios.

Añade que, como ha dicho el Sr. Pannal, se tiene un Plan de Reformas aprobado hace unos 14 años y que tal vez hoy, puedan hallarse mejores soluciones, que deberían venir después de los estudios realizados.

Termina ratificándose en la creencia de que no es oportuna la realización, pero sí que se designe la Comisión, o la misma de Urbanismo, y que efectúe dichos estudios.

Ventayol: Manifiesta que se dice que la Reforma es de absoluta necesidad; por otra parte el Sr. Garau ha comparado la situación de las antiguas calles con las nuevas y seguramente nadie quisiera hoy, a pesar de los defectos de la reforma, volver a dejar las cosas como estaban hace diez años en la Zona del Mercado del Olivar.

Añade que el Sr. Garau se ha referido a costa de cuantas lágrimas se ha conseguido y en vista de estas lágrimas se pronuncia por no hacer llorar a nadie; el Sr. Garau es excesivamente pacifista, muy amante de una paz quieta, que me atrevera a calificar de república. El que dice desea una paz viva para la ciudad y deja lo mismo que sucede cuando a un niño de pantalón corto hoy que pronto pantalón largo; y desearía que la ciudad fuera más bonita, comoda y rica, la mejor de España.

Para de manifiesto las soluciones adoptadas en Santander, la Ley del Suelo, las disposiciones vigentes en materia de Viviendas y la Comisión que se nombre tra de fijar todos estos elementos redactados en unas bases o ante-pro-

esto de bases, que podrián someterse a información pública antes de llevarlas a ejecución.

Se pronuncia para que se nombre una Comisión Especial encargada de realizar los estudios pertinentes en plazo breve.

Secretario: La Secretaría dice, en contestación a lo manifestado por el Sr. Parual, que toda Moción debe ir precedida del informe de la Comisión respectiva y se entendió, quizás erróneamente, y el Sr. Ventayol lo ha aclarado, que la Moción se dirige a la constitución de una Comisión Especial que estudie la posibilidad de realizar la Reforma n.º 7, no a que se lleve a efecto pues si fuera ejecución la Secretaría debería advertir la ilegalidad del acuerdo por necesitarse proyectos completos.

Ventayol: Como firmante de la Moción retira el extremo señalado en la misma con el n.º 1, sumándose el otro señor firmante Don Salvador Llopis, a este extremo.

Garau: Acepta con todo orgullo la calificación beatífica de pas, que le ha dirigido el Sr. Ventayol, por cuanto no vino al Ayuntamiento en plan de pelea, sino a colaborar y establecer cordialidad con todos, no sintiéndose agraviado, sino halagado y agradece el que pueda ser hombre pacífico siempre.

Continúa diciendo que el estudio no preguirga y, por tanto, no se opone a que se efectúen los estudios que se crea convenientes.

Parual: Insiste en que pase a la Comisión de Urbanismo.

Llopis: Preguntó si la Comisión de Urbanismo tiene atribuciones específicamente asignadas.

Secretario: Contesta en el sentido de que no tiene misión definida.

Fuster: Recuerda que se designaron Comisiones Especiales para la Reforma n.º 12, del forquet y si todas las Comisiones están perfectamente delimitadas en relación a la competencia municipal, sobran las Comisiones especia-

les y lo que se pretende es que una Comisión actúe con un fin concretísimo; dándole no sólo un carácter de urgencia sino de especial interés.

Uspiz: Existe en la designación de una Comisión Especial.

Fanual: Dice que el nombramiento de esta Comisión produciría el mismo efecto psicológico que si se la aprobara, y sigue manteniendo su punto de vista de que pase a la Comisión de Urbanismo.

Presidente: Se votará si pasa a Urbanismo o a la Comisión Especial.

Bansa Fier: Solicita aclaraciones sobre estos términos de la votación pues ignora el alcance de la misma y como no es partidario de la Reforma, con la venia de la Presidencia, tendría que ausentarse del Salón ya que discrepa de todo extremo, tanto de que pase a Urbanismo como a la Comisión Especial.

Acto continuo sale del Salón el Sr. Bansa Fier.

El Sr. Presidente y para que los señores miembros de la Corporación puedan tener un cambio de impresiones, suspende la sesión durante el tiempo de diez minutos, siendo en este instante las veinte horas y treinta minutos.

El Alcalde,

El Secretario,

me se. 

Continuación de la sesión Plenaria suspendida por el Señor Presidente.

Siendo la hora veinte y cuarenta minutos del mismo día, y bajo la Presidencia del Ilust. Sr. Alcalde, Don Juan Manuel Meneses, se reanuda la sesión suspendida, reintegrándose a la misma todos los señores asistentes a la anterior, excepto los señores Bansa Fier y García Fiel, con presencia del Sr. Interventor y asistidos de mi el infrascripto Se-

cretario.

Presidente: Dice que reconociendo impresiones se propone que se nombre una Comisión Especial para que informe sobre la Moción presentada y el Sr. Garau se pronuncia para que esta comisión la lleve a cabo la de Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta del Ilud. Sr. Alcalde, con el voto en contra del Excmo. de Alcalde, Sr. Garau.

3. Seguidamente se da cuenta del escrito que a continuación se detalla en su parte dispositiva: "A tal efecto, los concejales que suscriben se han unido en proponer a la Excmo. Corporación Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: = 1º.- Que en atención al gravísimo problema de exceso de viviendas que se siente en estos momentos en nuestra ciudad, esta Excmo. Corporación Municipal acuerda acogerse al régimen previsto en la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 19 de Julio de 1954 y disposiciones complementarias para constituir en el caso y ensanche de la ciudad un mínimo de 1.000 viviendas anuales. = 2º.- Que para la efectividad del precedente acuerdo, pase el mismo a las comisiones de Ensanche y Viviendas y de Hacienda para el estudio y preparación al Pleno Municipal de acuerdos subsecuentes determinando la forma en que aquel deba desarrollarse. = En Palma de Mallorca, a las veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. = Salvador Llopis. - Bartolomé Ventayol. - Juan Aguilas. - José M.º Ferris. - Alomar. - Domingo Bana. - Antonio Garau. - Clandio Marqués. - Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Manant. (Todos rubricados)."

Salte del Salin el Sr. Medina.

Fuster: Se adhiera a la moción y expresa su extrañeza por perteneciendo a la Comisión de Viviendas ignoraba que se hubiera presentado esta moción tan interesante y tan afina al conocimiento de aquella Comisión.

Ventayol: Dice que se trata de un suceso sin menoscabar la competencia de la Comisión de Viviendas para que actúe

en tal sentido.

Alcalde: Propone que pase a la Comisión de Viviendas.

Formal: Agradeciendo que se tome una decisión correcta en cuanto a su tramitación y hace una exposición de la labor que ha efectuado la Comisión en cuanto al intento de resolver o paliar este problema.

En defensa de dicha labor destaca el trabajo realizado por los funcionarios, técnicos y administrativos, que han intervenido en la tramitación de los expedientes.

Recuerda que se redactó un proyecto de 668 viviendas en menos de 8 días y se solicitó la aprobación superior, no pudiendo convertirse en proyecto sin merecer dicha aprobación, por cuanto se perdían todos los derechos que la Ley concede, como los auxilios económicos, bonificaciones tributarias, etc.

Formula una documentada exposición de la enfeudada labor desarrollada por la Comisión de Viviendas señalando el número de proyectos elaborados y número de viviendas alcanzadas así como sus características principales.

Termina diciendo que ha tenido una satisfacción al poder facilitar esta información al Pleno y para hacer resaltar que la Comisión Municipal no tiene olvidado este problema, que constituye una preocupación constante de todos los componentes de la misma.

Se acuerda que la Comisión pase a la Comisión de Viviendas.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la

4.

Comisión Municipal Permanente, que dice así en su parte dispositiva: "por consecuencia y vistas las razones expuestas se propone se acuerde: = 1º.- Gratificar con la cantidad de 1.200 pesetas a Don Juan Montaner Bufora, por sus trabajos, durante el corriente año, en el Inventario Monumental de esta ciudad y = 2º.- Que pase a la Comisión de Hacienda para que estudie la manera de consignar



en los próximos presupuestos la cantidad de 1.000 pesetas a Don Juan Montaner Bufora por sus trabajos del Archivo Fotográfico del Inventario Monumental de esta ciudad, mientras desempeñe dicha labor, y pase al Plend. = V. E. como siempre acordará lo mas acertado y justo. = Palma 19 de Octubre de 1956. = El Ecce. de Alcaldé Delegado de Cultura, - Vicente Ferrer de Sant Jordi. - Rubricado."

Garau: Pregunta si con respecto a las gratificaciones que se da cuenta al Plend, se cumplimentó el acuerdo de 7 de mayo de 1955.

Secretaria: Dice que se trata de una gratificación de tipo esporádico.

Garau: Manifiesta que el acuerdo citado adolece de falta de concreción y expresión.

Secretaria: Manifiesta que se ha reunido este asunto en otros casos, interpretándose debían pasar a la Comisión de Plantillas las gratificaciones fijas, pues de lo contrario se vendría a menmar las atribuciones de la Comisión Municipal Permanente.

Garau: Opina que el acuerdo debería rectificarse pues no establece distinciones.

Posual: Aclara que no es vigente un acuerdo que invada atribuciones de la Permanente a la Alcaldía.

Se acuerda darse por enterada del acuerdo transcrito.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: = La Junta General de este Montepío en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, aprobó por aclamación y con el voto de trescientos treinta y seis acordados, lo cual representa un exceder más del quorum establecido en la disposición transitoria sexta de su reglamento, la siguiente propuesta sobre modificación de sus estatutos formulado por una comisión mixta que a tal efecto se nombró y que a la letra dice: = "La Comisión especial mixta nombrada por la Asamblea

5.
se acuerda aprobar
propuestas relativas
a mejoras a las cla-
ses pasivas de este
Montepío afectan-
tes al Montepío, y sus
modificación de varios
artículos del reglamen-
to del mismo.

General del Montepío de Empleados Municipales de Palma de Mallorca para estudiar la conveniencia de considerar como sueldo regulado el 25% que se permite por residencia, a efectos de tributación y consiguientes beneficios y al propio tiempo la ampliación de beneficios a los socios activos y pasivos del Montepío, después de amplias deliberaciones y teniendo en cuenta la repercusión que ello supondría a efectos económicos, se ha obra en proponer lo siguiente: =

Primero: - Comparando de una parte la actual situación financiera de la Hacienda del Montepío, con el mismo interés manifestado por todos los asociados de obtener mejora en la pensión de jubilación, anhelo lógico para el final de la vida tener una tranquilidad y sosiego merecido después de tanta lucha, la exalta de jubilación del artículo 32 de los Estatutos o Reglamentos del Montepío podría elevarse en su monto y redactarse en la forma que a continuación se expresa: =

De 20 a 25 años de servicios	el 70%	del sueldo regulador.
De 25 a 30 " " "	el 80%	" " "
De 30 a 35 " " "	el 90%	" " "
De 35 a 40 " " "	el 95%	" " "
De 40 y un día en adelante	el 100%	" " " =

Segundo: - Por las mismas razones expuestas en el apartado anterior y en atención de producir lugar a los seres queridos, para después de la muerte del socio, un tener de vida lo más elevado posible, las pensiones de viudedad y orfandad del art. 33 del Reglamento queda aumentada y modificada en la forma que a continuación se expone: = Desde la toma de posesión a 10 años de servicios el 50% del S. R. = Desde 10 años y un día a 20 años el 60% del sueldo regulador. = Desde 20 años y un día a 30 años el 70% del sueldo regulador. = De 30 años y un día en adelante el 80% del sueldo regulador. = **Tercero:** - Considerando que los casos de fallecimiento en acto de servicio deben ser sus causas debidamente reparados con la máxima atención, el párrafo 4.º =

del art.º 32 queda redactado en la forma siguiente: "Los socios que por accidente de trabajo en funciones de servicios, les ocurriera la muerte, la pensión de viudedad y orfandad será de un cien por ciento del sueldo regulador". = Cuarto. - No podía dejar la comisión de estudiar la forma de aumentar las pensiones a los actuales socios pasivos y teniendo en cuenta la Ley de mejoras de Ayuda a Clases Pasivas del Estado recientemente publicada de fecha 12 de julio de 1956 y considerando que las jubilaciones y pensiones que perciben actualmente los socios pasivos del Montepío pueden ser objeto de mejora, se propone que las citadas pensiones sufran un aumento del 50% las causadas desde la fundación del Montepío hasta el 31 de diciembre de 1939. = 40% del 1.º enero de 1940 al 31 de diciembre de 1946. = 30% del 1.º enero de 1947 al 31 de mayo de 1952. = Desde el 1.º de junio de 1952 hasta la actualidad sufrirán un aumento con arreglo a la siguiente escala: = 30% si no exceden de 10.000 Ptas. anuales. = 20% si no exceden de 20.000 Ptas. anuales. = 10% las que excedan de 20.000 Ptas. anuales. = Y que las pensiones mínimas de jubilación, viudedad y orfandad causadas por un socio, quede fijada en la cantidad de 500 Ptas. anuales y, en su caso, de conformidad con lo previsto en el art.º 13 del Reglamento. = Sexto. - Aunque no existe, al parecer, inconveniente en que compute la indemnización suplementaria por vejez a todos los efectos del Montepío, entiende la Comisión informante que por prescripción del art.º 84 párrafo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, no es oportuno, de momento, tomar en consideración como sueldo regulador la indemnización suplementaria por vejez en las Islas Baleares, por cuanto podrían resultar perjuicios al crearse el Montepío Nacional. = Séptimo. - Teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado por la Asamblea General de este Montepío en sesión celebrada el día 22 de Febrero de 1951 relativa a la acumulación de las dos pagas extraordinarias que se perciben por el

18 de Julio y Navidad de cada año, no han tenido repercusión en el artículo del Reglamento, cree la Comisión informante, que sería conveniente añadir un artículo en el citado Reglamento del Montepío que dijera lo siguiente: = "A todos los efectos se considerará unido regulador el resultado de acumular al fondo consolidado del funcionamiento las pagas extraordinarias que se perciben reglamentariamente o con carácter permanente" = Octavo. - La aplicación de la propuesta que se formula entrará en vigor el día de su aprobación por la Asamblea, habiéndose efectiva al obtener la aprobación superior correspondiente, pero con efectos retroactivos. = Noveno. - Sería el parecer de la Comisión informante, no obstante la Asamblea con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1956. = Luis Sanual. = B. Bausá. = José Mir. = Francisco Rover. = Natalio Comas. = Andrés March. = Carlos Laque. = Publicado. = Y al propio tiempo se acordó formular un voto de gracias por todos los componentes de la Comisión que tan acertadamente ha sabido interpretar los anhelos de la Asamblea en interés de todos los asociados y en especial a su Presidente el Excmo. de Alcalde Don Luis G. Sanual González, por su competencia, desvelo e interés mostrados y que han redundado en favor de todos los asociados. = Todo lo cual se eleva a este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación en un caso V. E. no obstante con su superior criterio resolverá lo que crea oportuno. = Palma de Mallorca 31 de octubre de 1956. = Luis Sanual. - Publicado. = El Vice-Presidente, - José Mir. - Publicado. = El Secretario, - Francisco Rover. - Publicado. = Sanual: Comis. Vocal Delegado en el Montepío de Empleados Municipales, explica el contenido de la Reforma del Reglamento, fundándose en las normas dadas por el Estado Español en cuanto al régimen de clases Pasivas, por cuanto no afecta solamente a las que se producan sino

que se aumentan los actuales.

Pereira: Pregunta si el Montepío cuenta con fondos propios o si los acuerdos de las Juntas Rectoras tienen fuerza ejecutiva en su origen, o si hay intereses municipales en juego ya que en este caso se debe recabar la aprobación del Ayuntamiento.

Parrual: Se comete a la aprobación del Ayuntamiento la modificación del Reglamento pues en los fondos que se administran hay aportación del Ayuntamiento y de los funcionarios y que la Junta no tiene a mano los antecedentes económicos que han servido de base para formular tal propuesta.

Se acuerda aprobar por unanimidad el documento transmitido.

Salen del Salón los señores Furter y Garau.

6.

Se acuerda adquisición finca calle Heroes de Manacor. Se acuerda que por constituir un estorbo a la alineación que corresponde a la calle de Heroes de Manacor, para evitar accidentes, se acuerde la adquisición de la finca emplazada en la misma, angular con la de Regaló, por la cantidad de 27.600 pesetas, habida cuenta de que según el informe del Facultativo municipal, resulta ventajosa para la Corporación. Las existencias dotación suficiente en el Presupuesto, se acuerda que por la Comisión de Hacienda se determine la habilitación correspondiente, que de no ser posible se incluya el expresado gasto con absoluta independencia, en el que ha de figurar el próximo ejercicio de 1957, para abonar a sus propietarios D. Petra, Don Cristóbal y Doña Antonia Cerdá Amengual.

7.

Se acuerda convalidación actuaciones relativas a adquisición finca en calle de Heroes de Manacor. Acto seguido se acuerda convalidar lo actuado en el expediente de adquisición de una porción de terrenos ubicados frente a la finca n.º 366 de la calle de Heroes de Manacor, en esquina a la de Cabrera, de La Soledad, en el que figura que debe abonarse la cantidad de 8.000 pesetas, reservada a virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de Mayo del corriente año, con cargo al Cap. XI, art.º II, Partida

401, del vigente Presupuesto Ordinario. = Que a la vista del poder otorgado por su propietario Don Antonio Barceló Gammundi, a Don Guillermo Ramón Hered, cuyos justificantes se acompañan, sea abonada a este último mediante escritura pública, la expresada cantidad, con cargo a la consignación referida.

8. Se acuerda demolición minigite-
nis. Seguidamente se acuerda proceder a la demolición del minigiterio sito en la Plaza de Santa Catalina Thomas, con lo que ganancia en estética, higiene y moralidad, sin que se considere necesaria la construcción de ningún otro en la vía pública ni en el jardín donde se halla emplazado.

9. Se acuerda adjudicar obras de construcción de una Escalinata monumental en el Salt de 's ba', y que se adjudique definitivamente a favor de Don Bartolomé Ramis Jaume, por la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas, a que redujo el tipo de licitación que era el de 2.761.701'73 pesetas.

Se acuerda, igualmente, devolver a Don Antonio Ferequin Navarrod, el depósito provisional que tiene constituido como postor.

10 y 11. Se acuerda poner a la Comisión de Hacienda. Seguidamente se da cuenta del asunto n.º 10, Extraordinario dentro del Presupuesto de Mejoras Urbanas, extraordinario, y el Sr. Interventor dice que no hay ningún inconveniente para su aprobación.

Y a propuesta del Sr. Fereiro, se acuerda que pase a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se da cuenta del asunto n.º 11 del Orden del día, relativo a la impresión de la nueva pavimentación prevista para las calles de Sindriato, General Mola y otras, que figuran dentro del Presupuesto extraordinario, y el señor Fereiro pregunta si es legal la anulación de la obra o si es obligatoria su ejecución pues se ha tramitado ante el Ayuntamiento, Comisión Provincial de Urbanis-



ms, etc.

Secretario: Lamenta no poder dar una explicación completa sobre esto particular pues debería estudiarlo, pero inicialmente entiende que no es exigible la ejecución.

Alcalde: Dice que se trata del mismo caso que se presentó cuando la cuestión del alumbrado de la Plaza de Cort y Colón.

Finalmente se acuerda que también pase a la Comisión de Hacienda.

12.

se acuerda la adquisición de una bomba vertical, de un rendimiento de 400 m³. hora, para instalar en el pozó n.º 3 de la Central de Aguas en Font d'Inca, cuyo presupuesto es el de 339.997'50 pesetas, que, juntamente con la Memoria correspondiente, fue aprobado por el Consejo de Administración de EMAYA, en sesión de día 16 de octubre.

Y igualmente se acuerda su realización con cargo a la partida 350 del vigente Presupuesto municipal.

13.

se acuerda aprobar Proyecto para obras en Central Aguas Font d'Inca. inserta a continuación: "Excmo. Sr.: = Por el Sr. Ingeniero Municipal ha sido redactado un proyecto de obras en la Central Elevadora de Aguas del Font d'Inca, encaminado a obtener un mayor rendimiento de las instalaciones de aquella Central; cuyo proyecto comprende la modificación de la planta del pozó n.º 3 y la profundización de rondos en los pozos n.º 3 y 4. = Dicho proyecto, comprensivo de Memoria, Plans y Presupuesto, el cual asciende a la cantidad de Dócientas Mil Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesetas Noventa y Seis céntimos, (201.666'96 pts.), fue sometido al Consejo de Administración de esta Empresa, en la sesión que éste celebró el 16 del actual. = El Consejo puso su aprobación al proyecto y acordó elevarlo a V. E. proponiéndole la aprobación del mismo y que acordarse su ejecución con cargo a la partida 351 del Presupuesto Municipal.

pal vigente. = Este es el parecer del Consejo. - V. E. no obstante, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 19 de Octubre de 1956. = Jefe Presidente del Consejo de Administración, - Juan Aguilar. - Rubricado."

14. Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras realizadas por EMAYA relativas a la prolongación de un tramo de la tubería de conducción de aguas en la prolongación tramo de Ca'n Capara, cuyo valor total debe ser abonado de una red de aguas en la siguiente manera: el 70 por ciento el peticionario de la calle Ca'n Capara misma y el 30 por ciento restante por este Ayuntamiento y pago 30% coste con cargo a la partida 250 del vigente Presupuesto, y a favor de dichas obras. por de la Jumpera Municipal de Aguas y Alcantarillado; elevándose dicho treinta por ciento a la cantidad de 7.859'12 pesetas.

15 - 16. Retirados del Orden del Día. Seguidamente se acuerda retirar del Orden del Día los asuntos señalados en la misma con los números 15 y 16. Sale del Salón el Sr. Parnau.

Preguntas y Preguntas: Pereira: Dice que se acordó dar el nombre a una calle, del Pórtico Don José María Eous y Marto y no recuerda que se haya hecho la designación, interesando se dé actualidad. Manifiesta que en la Plaza de Santa Catalina, en la Plaza de Abastos, se ha cerrado un puesto regulador de penado y estima conveniente que vuelva a ponerse en funcionamiento.

Presidente: Desea que conste en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal a la Fundación March, por la generosidad de regalar un Aparato de Rayos X, para la casa de Socorro.

Llopis: Interesa que se actúe con toda energía respecto a la campaña de Tranvías para que arregle las entrevistas de su tendido.

Almaraz: Desea que conste en acta el sentimiento de toda la Corporación y la adhesión al pueblo Húngaro que está luchando para recobrar la libertad, desprendiéndose.



se del comarismo.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al auto no han presentado excusa legal alguna.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiuna y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al auto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

Almaraz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Medina

Fortuny

[Signature]

Garcias
Bartolome Garcia

[Signature]

Fuster

El Interventor,

El Secretario,

[Signature]